

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2024

Miércoles, 12 de junio

Núm. 68

PAG.

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Modificación de créditos 2270

AYUNTAMIENTOS

ALDEALICES

Padrón agua y basura 2271

EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA

Exposición Matrícula IAE 2272

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Arrendamiento de vivienda 2273

CENTENERA DE ANDALUZ

Presupuesto General 2276

DURUELO DE LA SIERRA

Proyecto técnico 2277

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Proyecto de obra 2278

FUENTEARMEGIL

Padrón agua, basura y alcantarillado 2279

MIÑO DE SAN ESTEBAN

Proyecto técnico y memoria de obra 2280

MONTEJO DE TIERMES

Padrón agua, basura y alcantarillado 2281

ÓLVEGA

Modificación de créditos 2282

RABANERA DEL CAMPO

Cuenta General 2283

RETORTILLO DE SORIA

Padrón agua, basura y alcantarillado 2284

VALDEMALUQUE

Padrón agua, basura y alcantarillado 2285

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

Bolsa de empleo contratación Monitores Escuela de Vacaciones 2286



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

APROBACIÓN inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2024 de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 7 de junio de 2024 el expediente de modificación de créditos número 3/2024, se abre un período de exposición pública durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 10 de junio de 2024. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1350



AYUNTAMIENTOS

ALDEALICES

Aprobado inicialmente, por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de junio de 2024, el padrón provisional de agua y basura correspondiente al ejercicio 2024, se expone al público en la secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados. De no presentarse ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado.

Aldealices, 7 de junio de 2024. – El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández

1343

BOPSO-68-12062024



EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA

Remitida a este Ayuntamiento la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2024, cuya formación y tramitación se ha efectuado por Agencia Estatal de Administración Tributaria, se expone al público de conformidad con lo establecido en los arts. 2 y 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero, durante un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Durante dicho plazo podrán ser consultados en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo los interesados acreditar dicha condición, a fin de facilitar el acceso a la información, por tratarse de datos protegidos conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo, así como su exclusión o la alteración de los datos censales de la matrícula, los contribuyentes podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al término del periodo de exposición pública, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria o reclamación económicoadministrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el mismo plazo, sin que se pueda simultanear con el anterior. Todo ello de conformidad con el art. 3 y 4 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 7 de junio de 2024. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

1341

BOPSO-68-12062024

**CASTILLEJO DE ROBLEDO****EDICTO**

De conformidad con el Acuerdo de Pleno, del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo de fecha 30 de mayo de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de contratación de arrendamiento de vivienda Calle Doña Gregoria Arranz, 9, 1º-Izquierda, vivienda A, VIVIENDA por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

Así mismo, se anuncia licitación, que se podrán presentar propuestas, en un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín de la Provincia de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castillejo de Robledo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Alquiler de vivienda Calle Doña Gregoria Arranz, 9, 1º-Izquierda, vivienda, A.
- c) Plazo de concesión: 1 año prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Abierto pero con exclusiones.
- b) Tipo: Administrativo.
- c) Forma: Varios criterios de selección.

4. Importe 3000,00 euros anuales.

5. Criterios de selección: Criterios completos en el pliego, relacionados con el número de miembros y vinculación al municipio así como mejor oferta económica.

Exclusiones Previas: Son motivos de exclusión previa, cualquiera de los que se enuncian a continuación:

- 1. Se excluyen los que tienen algún miembro de la unidad familiar con del pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda en España, o que siendo titular de tales derechos no pueda ocupar la vivienda por causas que no le sean imputables, incluidas situaciones de proindiviso o aquellas otras en el que el puesto de trabajo se localice a más de 50 kilómetros de la vivienda.
- 2. Se excluyen los que tengan un miembro de la unidad familiar por haber renunciado a una vivienda protegida adjudicada en un proceso de selección en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de esta convocatoria pública del procedimiento de selección, salvo que la renuncia se debiese a cambio de residencia por motivos laborales, falta de adecuación de la vivienda a la composición de la unidad familiar o a las necesidades sobrevenidas por movilidad reducida permanente, víctimas de violencia de género y terrorismo así como quienes por circunstancias personales justificadas necesiten trasladar su domicilio a otra vivienda de menores dimensiones.
- 3. Se excluyen los que tengan un miembro de la unidad familiar por haber sido desahuciados de una vivienda por causa imputable al interesado.
- 4. Se excluyen los que tengan un miembro de la unidad familiar que haya ocupado una vivienda protegida o de cualquier otra sin título suficiente para ello.
- 5. Se excluyen los que tengan un miembro de la unidad familiar que haya incurrido en falta

BOPSO-68-12062024



de firma del contrato de compraventa o arrendamiento en el plazo, en un procedimiento de selección para acceder a una vivienda.

6. Se excluyen los que tengan un miembro de la unidad familiar que no vaya a usar la vivienda objeto de licitación como domicilio habitual y permanente.

La vivienda objeto de licitación, se deberá destinar como vivienda habitual y permanente suscribiendo al menos un contrato como mínimo de un año de duración usando la misma más de 275 días por la unidad familiar.

El uso debe ser real, es decir que más de la mitad de la unidad familiar pernoctará más de 275 días en la vivienda contabilizando día a día.

La vivienda tampoco deberá estar desocupada más de 90 días al año ni seguidos ni en cómputo anual.

Con todo deberán empadronarse los miembros de la unidad familiar a computar y a valorar en el municipio de Castillejo de Robledo.

En el caso que no pueden empadronarse en el municipio, se les considerará como que no cumplen con los requisitos anteriores y no entrarán en el cómputo de puntos ni tendrán acceso a la vivienda.

Para ello será necesario justificarlo de las siguientes formas:

7. Justificar una vinculación laboral A MENOS DE CINCUENTA KILÓMETROS DE CASTILLEJO DE ROBLEDOS, aportando la siguiente documentación. Esto al menos, de un miembro de la unidad familiar.

Opciones:

1. Contrato de Trabajo con centro de trabajo a menos de 50 kilómetros de Castillejo de Robledo.

2. Alta de autónomo, con facturación o demostrando actividad a menos de 50 kilómetros de Castillejo de Robledo.

3. Actividad agricultura, ganadera a menos de 50 km de Castillejo de Robledo.

4. Otros. Que no acrediten una actividad económica generadora de actividad e ingresos, a menos de 50 km de Castillejo de Robledo.

5. Teletrabajo. Deberá justificar esta circunstancia y que es factible realizarlo en Castillejo de Robledo.

8. Se excluirá de la contratación al que no aportación de justificante de fianza provisional de 500,00 Euros, ingresados en la cuenta de este Ayuntamiento.

9. Se excluirá de la contratación al que no esté al corriente de la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, con este Ayuntamiento, y o que este incurso en alguna prohibición o incompatibilidad para contratar con la administración pública de acuerdo a la ley de Contratos del Sector Público y legislación de contratación. La prueba, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado o ante el propio Ayuntamiento.

10. Se excluirán de la contratación, la unidad familiar o licitador que no tenga la solvencia económica financiera suficiente para hacer frente al pago de la cuota de licitación y pago de gastos de consumo haciendo una estimación de un mínimo vital que en su conjunto represente 16800,00 € anuales. Se debe aportar la última declaración de la renta, así como de contrato o contratos de trabajo estableciendo ingresos mensuales.



11. El mero hecho de la presentación de licitación, implica la aceptación sin reservas de la totalidad del contenido del pliego, la no aceptación del mismo, en cualquier parte de su contenido implica la exclusión automática del licitador o licitadores.

6. Garantías exigidas:

Provisional: 500,00 Euros.

Definitiva: Tres mensualidades.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 hábiles desde su publicación.

b) Lugar de información, presentación y obtención de documentación: Dependencias del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo (Soria).

Contacto previo, teléfonos 975 355029.

8. Apertura de ofertas:

Se constituirá el primer jueves día hábil, tras la finalización del plazo de licitación, salvo falta de disponibilidad, no obstante, dependerá día y hora de la disponibilidad de sus miembros.

Castillejo de Robledo, 30 de mayo de 2024. – La Alcaldesa, María Isabel Pernia Ramírez.

1345

BOPSO-68-12062024

**CENTENERA DE ANDALUZ**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	15.800,00	Gastos de personal	7.800,00
Impuestos indirectos	500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.100,00
Tasas y otros ingresos	12.300,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	12.200,00	Transferencias corrientes	13.500,00
Ingresos patrimoniales	26.600,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	43.000,00
Transferencias de capital	30.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	97.400,00	TOTAL GASTOS	97.400,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:*a) Personal funcionario:*

1 Secretaria-Intervención.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Centenera de Andaluz, 7 de junio de 2024. – El Alcalde, Pablo García de Gracia 1338

BOPSO-68-12062024

**DURUELO DE LA SIERRA**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2024, ha tomado en consideración el Proyecto Técnico de la obra denominada “Parque de Aventura en Duruelo de la Sierra (PSTD)”, con un presupuesto base de licitación de 129.000,00 €, más IVA 21% de 27.090,00 €, lo que hace un total de 156.090,00 €.

Por el presente anuncio se exponen al público para alegaciones y reclamaciones durante el plazo de QUINCE (15) días a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, en la Oficina General del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, sita en C/ Iglesia, s/n.

Y ello, de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo, de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Asimismo se indica que dicha información también está disponible en el Portal de Transparencia de la web del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra:

(<https://duruelodelasierra.sedelectronica.es-Portal de Transparencia-Contratación-Contratos-Contratos-2024>).

Duruelo de la Sierra, 10 de junio de 2024. – La Alcaldesa, M.^a Cristina Rubio Blasco 1349



ESPEJA DE SAN MARCELINO

Aprobado el PROYECTO DE “CICLO HIDRÁULICO: MEJORA DE LAS CAPTACIONES Y SUSTITUCIÓN REDES CON PAVIMENTACIÓN EN ESPEJA DE SAN MARCELINO Y BARRIOS” (PLURIANUAL) OBRA Nº 109 DEL PLAN DIPUTACIÓN 2.024, REDACTADO POR LA ARQUITECTA D^a. MARÍA LUZ GARCÍA DEL HOYO, DE G. DEL HOYO ARQUITECTOS S.L.P. por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de Mayo de se expone al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Espeja de San Marcelino, 28 de mayo de 2024. – El Alcalde, Roberto Llorente Ortega 1348

BOPSO-68-12062024



FUENTEARMEGIL

Aprobado inicialmente el PADRÓN TASAS MUNICIPALES SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURA Y ALCANTARILLADO, EJERCICIO 2024, DE FUENTEARMEGIL Y BARRIOS, en cumplimiento de la normativa vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna, se considerarán definitivamente aprobados.

Fuentearmegil, 7 de junio de 2024. – El Alcalde, Manuel Gómez Encabo

1340

BOPSO-68-12062024



MIÑO DE SAN ESTEBAN

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de junio de 2024, el Proyecto Técnico, Memoria para Obra, “ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE VIVIENDA MUNICIPAL DE ALQUILER “CASA DEL MÉDICO”, redactado por los servicios técnicos, MARÍA SOLEDAD MEDEL DEL VALLE, por importe de 30.369,48, se expone al público por plazo de ocho días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría.

De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Miño de San Esteban, 7 de junio de 2024. – El Alcalde, Alicia Hontoria Gañan. 1344

BOPSO-68-12062024



MONTEJO DE TIERMES

Aprobado inicialmente el PADRÓN TASAS MUNICIPALES SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURA Y ALCANTARILLADO, EJERCICIO 2024, DE MONTEJO DE TIERMES Y BARRIOS, en cumplimiento de la normativa vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna, se considerarán definitivamente aprobados.

Montejo de Tiermes, 7 de junio de 2024. – El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso

1339

BOPSO-68-12062024

**ÓLVEGA**

El Pleno del Ayuntamiento de Ólvega, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/A del Presupuesto en vigor, con el siguiente resumen:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<i>Aplicación/Denominación</i>	<i>Importe suplemento</i>
131.337.- Laboral temporal; Ocio y tiempo libre	15.000,00.-
160.337.- Cuotas sociales; Ocio y tiempo libre	5.000,00.-
212.323.- Edificios y otras construcciones; Promoción educativa	48.400,00.-
619.153.- Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general; Vías públicas	236.500,00.-
TOTAL SUPLEMENTOS	304.900,00.-

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>Aplicación/Denominación</i>	<i>Importe crédito extraordinario</i>
623.171.- Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje; Parques y jardines	30.000,00.-
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	30.000,00.-
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	334.900,00.-

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

- Remanente líquido de Tesorería de 2023	334.900,00.-
--	--------------

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ólvega, 7 de junio de 2024. – La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández

1336

**RABANERA DEL CAMPO**

INFORME de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Entidad Local Menor Rabanera del Campo sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2023 .

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://rabaneradelcampo.sedelectronica.es>].

Rabanera del Campo, 6 de junio de 2024. – El Alcalde, César Andrés Gallardo 1346

BOPSO-68-12062024



RETORTILLO DE SORIA

Aprobados inicialmente el PADRÓN TASAS MUNICIPALES SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURA Y ALCANTARILLADO, EJERCICIO 2024, DE RETORTILLO DE SORIA Y BARRIOS, en cumplimiento de la normativa vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna, se considerarán definitivamente aprobados.

Retortillo de Soria, 7 de junio de 2024. – El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso 1337



VALDEMALUQUE

Aprobado inicialmente el PADRÓN TASAS MUNICIPALES SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURA Y ALCANTARILLADO, EJERCICIO 2024, DE VALDEMALUQUE Y BARRIOS, en cumplimiento de la normativa vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna, se considerarán definitivamente aprobados.

Valdemaluque, 7 de junio de 2024. – El Alcalde, Jesús Pascual Caamaño

1342

BOPSO-68-12062024

**M A N C O M U N I D A D E S****MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS**

Por Providencia de Presidencia de fecha 7 de junio de 2024 se ha ordenado la creación de una Bolsa de Empleo para la contratación de las plazas de monitores de la Escuela de Vacaciones en régimen laboral fijo discontinuo.

Asimismo, se adjuntan las bases de la convocatoria, reguladoras de las pruebas selectivas:

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Al amparo del artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, esta Mancomunidad tiene prevista la contratación de cuantos monitores vaya necesitando para el buen desarrollo de la Escuela de Vacaciones (Semana Santa-verano y Navidad).

2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para formar parte de esta Bolsa de Empleo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.
- b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, CCAA o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Los aspirantes al puesto deberán acreditar tener los conocimientos necesarios para el desempeño del mismo.

3.- SOLICITUDES:

Las Instancias, según anexo I, solicitando tomar parte de la Bolsa de Empleo se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Tierras Altas de Soria y se presentarán para su registro en las oficinas de la Mancomunidad, Polígono Carrera Mediana, s/n, o en la sede electrónica de la entidad <http://mancomunidadtierrasaltas.sedelectronica.es>. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en el proceso selectivo en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las solicitudes será obligatorio indicar de forma clara la dirección de correo electrónico y el número de teléfono donde se les pueda localizar en cualquier momento.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria hasta el 3 de julio.

4.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y después de comprobar que se cumplen los requisitos exigidos en la misma se elaborará una lista, por el orden de puntuación obtenida. La lista se publicará en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad y servirá para ir cubriendo las plazas que vayan siendo necesarias cada vez que algún ayuntamiento integrante de la Mancomunidad considere iniciar la actividad.

Por las características del servicio se podrá requerir la incorporación inmediata al puesto de trabajo. Motivo por el cual aquellos aspirantes que no hayan podido ser localizados en el correo electrónico o número de teléfono indicados en la solicitud perderán la posibilidad de incorporarse al puesto para el que se les convocaba, pudiendo ser llamados para siguientes llamamientos que puedan surgir.

**5.- VALORACIÓN DE INSTANCIAS:**

El equipo técnico encargado del desarrollo de la Escuela de Vacaciones, compuesto por personal técnico de la Mancomunidad y del CEAS Tierras Altas de Diputación, formalizará la lista con las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta la puntuación obtenida según hoja de autobaremación que se adjunta en el anexo II, previa comprobación de la misma, y que será expuesta en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad.

Cuando surja la necesidad de cubrir una plaza se seguirá el orden de la lista y se avisará al candidato por orden de puntuación elevándose propuesta al Presidente para su contratación.

En caso de renuncia, baja o de que el candidato seleccionado no disponga de medios propios para asistir a su puesto de trabajo el orden de prelación servirá para realizar nuevos llamamientos.

El baremo se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

Formación (Máximo 5 puntos)

- Título monitor tiempo libre:	3,5 puntos
- Titulación universitaria de carácter social:	2 puntos
- F.P en alguna rama vinculada a temas de animación juvenil y tiempo libre	1 punto
- Cursos relacionados con el puesto que se oferta. (Por cada 100 horas o parte proporcional) Sólo se puntuarán los títulos que especifiquen las horas.	0,10 puntos
- Haber finalizado la parte teórica del curso de monitor de tiempo libre	0,25 puntos

Experiencia (Máximo 5 puntos)

- Monitor Escuela de Verano ediciones anteriores. Por cada mes o parte proporcional: No se tendrá en cuenta dicha experiencia cuando el contrato de trabajo se hubiese extinguido por no superar periodo de prueba	0,75 puntos
- Trabajos relacionados con el puesto que se oferta. Por cada año o parte proporcional:	1 punto

6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Cuando surjan dudas en la baremación se convocará con carácter urgente a la Comisión de empleo y desarrollo. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por dicha Comisión, por mayoría.

7.- CONTRATO:

Se formalizará por escrito para su visado por la Oficina de Empleo, bajo la modalidad de contrato Fijo Discontinuo a tiempo parcial.

8.- RETRIBUCIÓN:

El Contrato será retribuido diariamente durante el tiempo que dure su prestación. El precio del día efectivamente trabajado será de 75 euros brutos. Dicha cuantía comprende todos los conceptos retributivos, incluida la parte proporcional de las gratificaciones extraordinarias y las vacaciones no disfrutadas, así como un complemento por especial dedicación, quedando excluida cualquier tipo de compensación, económica o en descansos que le pudiera corresponder. Dicha cuantía corresponde a un día de trabajo a jornada completa y será reducida proporcionalmente en función de la jornada efectivamente trabajada. A los trabajadores que residan en algún municipio integrante de esta Mancomunidad y que para desarrollar su trabajo deban desplazarse a otro municipio de la misma se le abonará dicho desplazamiento a razón de 0,26 €/km. A los



que no residan en ningún municipio de esta Mancomunidad se le abonará el desplazamiento en la misma cantidad desde San Pedro Manrique, sede de esta entidad, hasta el municipio donde tenga su destino.

9.- IMPUGNACIONES:

Cuántos actos se deriven de la presente convocatoria podrán ser recurridos por los interesados en la forma, requisitos y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publíquese esta convocatoria de Bolsa de Empleo y sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia,

BOPSO-68-12062024



ANEXO I

(MODELO DE INSTANCIA)

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO PARA PROVEER DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE MONITOR EN LA ESCUELA DE VACACIONES QUE ORGANIZA ESTA MANCOMUNIDAD.

A. DATOS PERSONALES			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO
DIRECCIÓN (Calle/número/piso)		NACIONALIDAD	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD			PROVINCIA
B. MEDIOS DE LOCALIZACIÓN			
TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO FIJO	CORREO ELECTRÓNICO	
C. POSIBILIDAD DE ASISTIR AL PUESTO DE TRABAJO CON MEDIOS PROPIOS			
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
D. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA			
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DEL DNI O DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EQUIVALENTE			
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DE LA CARTILLA DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
<input type="checkbox"/> N° DE CUENTA BANCARIA PARA DOMICILIAR LA NÓMINA ENTIDAD, OFICINA, D.C, NUM. DE CUENTA			

<input type="checkbox"/> CURRICULUM VITAE			
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN QUE LE HABILITA PARA EL DESEMPEÑO DE LAS CATEGORIAS SOLICITADAS			
<input type="checkbox"/> DOCUMENTO QUE PRUEBE LOS SERVICIOS PRESTADOS CITADOS EN EL CURRICULUM Obligatorio aportar Informe de Vida Laboral y contratos o cualquier otra documentación que acredite la experiencia laboral.			
<input type="checkbox"/> HOJA DE AUTOBAREMACIÓN (ANEXO II)			
<input type="checkbox"/> OTROS:			
1.- _____			
2.- _____			
En el momento de la contratación deberá aportarse la documentación original para su compulsión			
E. DECLARACIÓN			
La persona solicitante DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos para el desempeño del puesto y SOLICITA AL SR. PRESIDENTE DE ESTA MANCOMUNIDAD poder ser admitida en la Bolsa de Empleo que se oferta (fecha y firma del solicitante)			

BOPSO-68-12062024



ANEXO II

(MODELO DE INSTANCIA)
HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

A. DATOS PERSONALES			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO
B. AUTOBAREMACIÓN			
FORMACIÓN (Máximo 5 puntos)			<i>Puntuación</i>
Título Monitor Tiempo Libre			
Titulación universitaria de carácter social			
F.P. en alguna rama vinculada a temas de animación juvenil y tiempo libre			
Cursos relacionados con el puesto que se oferta			
Parte teórica del Curso de Monitor de Tiempo Libre			
SUBTOTAL			MÁXIMO 5 PUNTOS
EXPERIENCIA (Máximo 5 puntos)			<i>Puntuación</i>
Monitor de la Escuela de Verano de ediciones anteriores			
Trabajos relacionados con el puesto que se oferta			
SUBTOTAL			MÁXIMO 5 PUNTOS
TOTAL			MÁXIMO 10 PUNTOS

BOPSO-68-12062024

San Pedro Manrique, 7 de junio de 2024. – El Presidente, José Ramón Ruiz Sastre 1347